



## **ORDENANZA N° 2327/2013**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 7023/13 de fecha 09/12/2013, que contiene Nota N° 544/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite copia de Convenio-Carta de Adhesión al Programa Construir Empleo suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Carta de Adhesión al Programa “Construir Empleo” tiene como objeto genérico administrar con eficiencia y eficacia los recursos que aporte la Secretaría de Empleo para la concreción del Proyecto Pre-Aprobado N° 21-711-1.-

Que, se deberá cumplir con el financiamiento comprometido en el proyecto, tanto para la compra de materiales como para otros aportes propuestos y eventuales, a fin de garantizar el alcance de las metas físicas de participación de trabajadores y capacitación concernientes al proyecto.-

Que, se expresa el cumplimiento con la normativa urbanística constructiva y de seguridad vigente en la jurisdicción de la localidad donde se realizará la obra.-

Que, se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 24.314 de “Accesibilidad de personas con movilidad reducida”, de acuerdo con el “Plan Nacional de Accesibilidad”, de resultar aplicable de acuerdo al tipo de obra.-

Que, es requisito garantizar la presencia, en el predio donde se desarrolle el proyecto, de un cartel de obra que contenga, además de los datos requeridos por la normativa vigente en la localidad correspondiente, el logo institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y una leyenda que deje constancia de los aportes realizados por este para la concreción de la obra.-

Que, es necesario se dé cumplimiento con las acciones relativas al proyecto y las contrataciones correspondientes en los plazos propuestos, manifestando en este sentido con carácter de declaración jurada que para dichos procesos no se requiere de autorizaciones especiales y/o de llamados a concurso y/o de cualquier otro procedimiento administrativo, legal o financiero, que pueda retrasar el inicio del proyecto o comprometer su continuidad.-

Que, en caso de ser necesario, podrá someterse para la resolución de cualquier controversia que surja de la participación en el Programa “Construir Empleo”, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, en el marco del Programa “Construir Empleo”, según lo previsto en las Resoluciones MTE y SS N° 695/12 del MTE y SS de la Nación, se remite el presente recibo para la compra de materiales, herramientas, ropa de trabajo, elementos de seguridad y pago de honorarios relativos a tutoría, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con cero centavos (\$ 182.480,00), en concepto del pago correspondiente a la primer transferencia relativa al proyecto 21-711-1.-

Que, este Concejo Deliberante a través del tratamiento sobre tablas , aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11-12-13, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. “t”, resuelve aprobar el Convenio-Carta, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE: el CONVENIO – CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA CONSTRUIR EMPLEO, celebrado entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo LINARES, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.708/13.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES